

del equipo Radar No-Solas, marca Koden, modelo MDC-1860 BB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas. Marca/modelo: Koden/MDC-1860 BB. Número homologación: 86.0389.

La presente homologación es válida hasta el 22 de marzo de 2009.

Madrid, 26 de mayo de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

11234 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Estación terrena de barco Inmarsat-C Caja Azul No Solas, marca Trimble, modelo Galaxy TNL-7001, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Sainsel Sistemas Navales, S.A., con domicilio Manuel Velasco Pando, 7, 41007 Sevilla, solicitando la homologación del equipo Estación terrena de barco Inmarsat-C Caja Azul No Solas, marca Trimble, modelo Galaxy TNL-7001, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Estación terrena de barco Inmarsat-C Caja Azul No Solas. Marca/modelo: Trimble/Galaxy TNL-7001. Número homologación: 88.0010.

La presente homologación es válida hasta el 10 de abril de 2005.

Madrid, 27 de mayo de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

11235 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2004, de la Subsecretaría, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para el otorgamiento de compensaciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías, con origen o destino en las Illes Balears.*

El Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, modificado por el RD 101/2002 de 25 de enero, regula el sistema para el otorgamiento de compensaciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Illes Balears, señalando que el procedimiento se iniciará de oficio en el primer semestre de cada año.

En cumplimiento de lo anterior, resuelvo:

1. Acordar la iniciación del procedimiento, que será similar al utilizado en ejercicios anteriores, para solicitar la concesión de las compensaciones correspondientes a los transportes realizados durante el año 2003.

2. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3 del citado Real Decreto, la lista de artículos que cumplen los requisitos para acogerse a la compensación será la publicada como anexo a la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes de 29 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 2000).

Madrid, 3 de junio de 2004.—La Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11236 *ORDEN ECI/1839/2004, de 7 de junio, por la que se establecen las bases de concesión y se hace pública la convocatoria para el año 2004, de ayudas para el desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Competitividad Empresarial del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2004-2007 aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003 prevé diversas modalidades de participación, entendidas como mecanismos que la Administración General del Estado provee para que los agentes ejecutores de las actividades de I+D+I puedan acceder a la financiación de sus actuaciones y contribuir a la vertebración del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa. En este contexto se sitúan modalidades de participación que incluyen acciones que pretenden la transferencia de los resultados de actuaciones de I+D en los sectores públicos y privados sin ánimo de lucro a los sectores empresariales. La presente Orden pretende promover acciones en la modalidad de apoyo a la función de intermediación mediante la concesión de ayudas a aquellas unidades de interfaz del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa que hayan sido reconocidas y registradas como Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación según la Orden Ministerial de 16 de febrero de 1996 reguladora del Registro de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación.

En este marco general y en base a la experiencia y evolución experimentada por las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, la presente Orden pretende asimismo apoyar la consolidación de estas Oficinas, así como reforzar el papel de las mismas como estructuras del Plan Nacional de I+D+I que apoyan y facilitan la consecución de objetivos que éste pretende desarrollar y priorizar. En este sentido, las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación podrán participar en el Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos a través de las ayudas para personal técnico de apoyo, lo que les permitirá incorporar técnicos para la puesta en marcha de sus planes de actuación.

Dado que la realización de las acciones reseñadas en esta Orden contribuye al desarrollo regional, las ayudas contempladas en esta convocatoria podrán cofinanciarse, en su caso, con recursos procedentes de Fondos Estructurales de Desarrollo Regional (FEDER).

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—1. El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de concesión hacer pública la convocatoria para el año 2004, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización de acciones de apoyo a la función de intermediación en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Competitividad Empresarial, así como de apoyo a otras actuaciones conducentes al fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007. La Dirección General de Investigación será el órgano instructor del procedimiento.

2. El objetivo esencial que persiguen las ayudas es promover la mejora de la competitividad de las empresas a través de la realización de un conjunto de actuaciones que conduzcan a una mayor eficacia de la transferencia tecnológica y de los resultados de investigación. Se consideran financiables, al objeto de la presente Orden, todas aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de los siguientes objetivos:

Objetivos primarios:

a) Promover actividades de I+D en cooperación con empresas tanto por contratación directa con las mismas como dentro de los programas regionales, nacionales, europeos e internacionales.

b) Impulsar la generación y la protección de patentes y propiedad intelectual.

c) Realizar actuaciones que conduzcan al licenciamiento y a la cesión de patentes y propiedad intelectual al sector empresarial.

d) Promover actividades encaminadas a la creación de empresas de base tecnológica a partir de resultados de I+D y aquellas dirigidas a prestar

servicios especializados a las mismas, a través de incubadoras o similares, que posibiliten su viabilidad y sostenimiento.

Objetivos secundarios:

e) Proporcionar servicios de información y otros servicios e instrumentos de apoyo que faciliten la interacción de los centros y grupos de investigación con las empresas.

f) Promover la creación de servicios eficientes de comunicación y enlace que proporcionen flujos de conocimiento y de información de valor añadido para las empresas, los investigadores, las administraciones y la sociedad en general.

g) Captar informaciones, oportunidades tecnológicas y mejores prácticas localizadas en cualquier parte del mundo y difundirlas en el Sistema Español de Innovación.

h) Aumentar la capacidad de absorción o asimilación y de innovación de las empresas, promoviendo la puesta en marcha de servicios de formación, movilidad y otros servicios especializados vinculados a la tecnología y la innovación.

i) Fomentar la creación de redes, plataformas, acuerdos, convenios y otros mecanismos de colaboración e interacción permanente, aumentando así el capital relacional de la entidad.

j) Facilitar el acceso de las empresas a los recursos y capacidades disponibles en los centros de investigación.

k) Evaluar la oferta e identificar la demanda tecnológica.

l) Difundir, diseminar y promocionar en los sectores productivos las tecnologías y capacidades de los grupos y centros de investigación (acciones de marketing, promoción y difusión).

m) Mejorar la gestión interna y desarrollar nuevas capacidades y competencias e instrumentos para impulsar y facilitar los procesos de transferencia tecnológica.

n) Apoyar acciones encaminadas a mejorar las estrategias de promoción tecnológica y especialmente aquellas dirigidas a asignar personal promotor de apoyo directo y permanente a centros y grupos de investigación.

o) Implementar sistemas de gestión del conocimiento que faciliten una mejor transferencia y explotación de los resultados de investigación.

p) Colaborar en la promoción, difusión y gestión de los programas nacionales e internacionales de investigación.

q) En general, cualquier otra acción, no contemplada anteriormente, y que contribuya en el marco general de esta convocatoria a mejorar la transferencia tecnológica y de los resultados de investigación.

Para la consecución de los objetivos, la presente Orden pretende impulsar también todas aquellas actuaciones encaminadas a la creación de nuevas estructuras organizativas orientadas a la prestación de nuevos servicios, la mejora de la capacitación del personal, el trabajo en red, la generación de instrumentos de apoyo mutuo, la implantación de sistemas internos de calidad así como el establecimiento de indicadores de actividad y medidas de rendimiento en la gestión como elementos esenciales para su mejora continua y su auto-evaluación.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden los centros públicos de I+D, los centros privados de I+D sin ánimo de lucro, los centros tecnológicos y otras unidades de interfaz, que posean unidades con funciones de transferencia en materia de resultados de investigación y tecnología y estén inscritos en el Registro de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) según la Orden Ministerial reguladora del Registro de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, según la Orden Ministerial de 16 de febrero de 1996.

Tercero. *Tipos de actuaciones subvencionables.*—Los solicitantes podrán participar en alguna de las siguientes modalidades:

a) Ayudas a planes de actuación ordinarios. En esta modalidad se apoyarán actuaciones orientadas a la consecución de los objetivos contemplados en el apartado primero punto 2.

b) Ayudas a planes de actuación coordinados. En esta modalidad se apoyarán actuaciones del tipo recogido en la modalidad anterior que se realicen de forma coordinada entre varias Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación. Se pretende con ello movilizar esfuerzos en líneas concretas cuyos objetivos difícilmente podrían plantearse en un contexto más restrictivo y donde la coordinación sea la pieza clave para su potenciación.

c) Ayudas a programas de formación. En esta modalidad se apoyarán actuaciones orientadas a la organización de actividades de formación de personal, con el fin de alcanzar o mejorar su especialización en alguna de las áreas ligadas a los objetivos recogidos en el apartado primero punto 2.

d) Ayudas para actuaciones específicas que permitan aprovechar oportunidades no planificadas.

Cuarto. *Duración de las actuaciones.*—1. Las propuestas de actuaciones que se presenten a esta convocatoria en las modalidades a) y b) tendrán un periodo de ejecución de tres años. En casos debidamente justificados podrán tener una duración menor.

2. Las propuestas de actuaciones que se presenten a esta convocatoria en las modalidades c) y d) tendrán como máximo un periodo de ejecución de dos años.

Quinto. *Cuantía de las ayudas.*—1. Las ayudas previstas en esta convocatoria tendrán siempre forma de subvención y podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía se determinará en cada caso en la resolución teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

2. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actuación, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo anteriormente indicado. Las ayudas previstas en esta convocatoria serán incompatibles con la obtención de otro tipo de ayudas financiadas con Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la cofinanciación de las inversiones incluidas en estas actuaciones.

3. Las ayudas podrán financiar hasta el 100 por 100 de los costes marginales de la actuación o hasta el 50 por 100 de los costes totales. Se considerarán costes marginales aquellos que se originan exclusivamente por el desarrollo de las actividades correspondientes a la realización de la actuación.

4. La financiación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria se imputará a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2004, 20.10.542M.740, 20.10.542M.750, 20.10.542M.760, 20.10.542M.770, 20.10.542M.780 y 20.10.800X.711, según la naturaleza de las ayudas y las correspondientes de los ejercicios posteriores de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias o aquellas en las que éstas pudieran transformarse. En ningún caso, se sobrepasarán los límites máximos de subvención previstos en el Encuadramiento Comunitario sobre ayudas de investigación y desarrollo (96/C45/06).

Dado que la realización de estas actuaciones contribuye al desarrollo regional, las ayudas que se regulan y convocan mediante esta Orden podrán ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). En zonas de objetivo 1, la contribución FEDER supondrá un 70% de la financiación total. En zonas de objetivo 2 (Cataluña, Madrid, Aragón, Illes Balears, Navarra, La Rioja y País Vasco) se podrán cofinanciar con FEDER en un 50% aquellas actuaciones cuyas entidades beneficiarias tengan su sede en zona elegible.

Sexto. *Conceptos susceptibles de ayuda.*—1. Las ayudas previstas en la presente Orden se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actuaciones para las que hayan sido concedidas.

2. En el presupuesto de las solicitudes presentadas a costes marginales las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

Costes directos:

a) Costes de personal: Costes ocasionados por la participación de personal contratado o en régimen de formación, ajeno al vinculado estatutario o contractualmente de forma permanente con el organismo solicitante, que podrá incorporarse al plan de actuación durante todo o parte del tiempo de duración previsto, en dedicación parcial o total. Los costes de personal podrán referirse a doctores, titulados superiores, titulados medios y personal técnico. Dicho personal participará bajo cualquier modalidad de contratación, o en régimen de formación, acorde con la normativa vigente y con las normas de la entidad solicitante, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicha entidad.

b) Costes de ejecución: Costes debidamente justificados tales como los de adquisición de equipamiento, contratación de servicios, promoción, material fungible, viajes y dietas, etc.

Costes indirectos:

En concepto de costes indirectos, las entidades beneficiarias recibirán un 15 por 100 de los costes directos totales concedidos.

3. En el presupuesto de las actuaciones presentadas a costes totales las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

Costes directos:

a) Costes de personal propio o contratado para la actuación a realizar. Los costes de personal podrán referirse a titulados superiores, titulados

medios y personal técnico. El personal contratado lo estará bajo cualquier modalidad de contratación, o en régimen de formación, acorde con la normativa vigente y con las normas de la entidad solicitante, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicha entidad.

b) Costes directos de ejecución: costes de amortización de equipamiento de nueva adquisición, costes de utilización de instalaciones o equipos, costes ligados a la contratación de servicios y otros costes debidamente justificados (promoción, material fungible, viajes y dietas, etc.).

Costes indirectos:

En concepto de costes indirectos, las entidades beneficiarias recibirán un máximo del 30% de los costes directos totales.

Séptimo. *Formalización y presentación de solicitudes.*—1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de marzo hasta el 2 de abril de 2004.

2. Las solicitudes serán presentadas por el representante legal de la entidad registrada como Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

3. Los solicitantes deberán encuadrar su solicitud dentro alguno de los tipos de actuación previstos en el apartado tercero. En función de su temática y de la naturaleza de la actuación, las solicitudes podrán readscribirse de oficio a otra modalidad. Asimismo, para planes de actuación coordinados, si la coordinación se estimase innecesaria, se podrán reconducir por el órgano instructor a planes de actuación individuales, con notificación a los solicitantes, que podrán, en su caso, desistir de la solicitud.

4. En el caso de planes de actuación coordinada figurará como coordinadora una de las entidades participantes. Las solicitudes de ayudas a programas de formación serán realizadas por una única entidad, independientemente de que en la misma participen otras entidades.

5. Las solicitudes dirigidas al Director General de Investigación podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Previamente a lo previsto en el apartado 5 anterior, los solicitantes deberán cumplimentar sus solicitudes de ayuda utilizando los medios telemáticos facilitados en los servidores de información del Ministerio de Educación y Ciencia (www.mec.es). Los solicitantes deberán imprimir las páginas preceptivas resultantes del uso de los medios telemáticos y las presentarán una vez cumplimentadas con las correspondientes firmas originales, junto, en su caso, con la documentación adicional necesaria, en los lugares previstos en el apartado 5 anterior. La documentación, tanto las páginas preceptivas como el resto de la documentación adicional, se presentará por triplicado (original y dos copias).

7. La solicitud deberá contener la siguiente información del solicitante y de la documentación que se acompaña:

a) Datos de identificación de la actuación, de las entidades participantes y del responsable de la OTRI. Se señalará asimismo el lugar a efectos de notificaciones. Se indicará igualmente si se solicita participar en las convocatorias de ayudas financieras para la contratación de personal técnico de apoyo en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos, en los términos previstos en el apartado octavo.2 de la Orden CTE/1370/2003, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo. Para ello será necesaria la evaluación positiva de la Comisión de Selección y su posterior inclusión en una relación de OTRIs que será publicada en los términos previstos en el mencionado apartado octavo.2.

b) Memoria, redactada de acuerdo con el impreso normalizado, que deberá incluir, entre otros, los siguientes extremos:

Las actividades que desarrollará cada una de las entidades participantes y el presupuesto correspondiente;

Declaración en la que se hagan constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevea solicitar de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con la actuación o con parte de la misma.

c) Currículum vitae del responsable de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

En el caso de actuaciones coordinadas se incluirá la información correspondiente a los apartados a) y c) para cada una de las entidades solicitantes.

8. Con las salvedades indicadas en los puntos 9 y 10 a continuación, las entidades no podrán solicitar una ayuda para un plan de actuación

ordinario en el caso en que hayan sido beneficiarias de una ayuda de este tipo en la Orden CTE/752/2003, de 27 de marzo (BOE del 3-04-03).

9. Las entidades podrán simultanear una ayuda a un plan de actuación ordinario con una ayuda a un plan de actuación coordinado.

10. Las entidades podrán simultanear ayudas en las modalidades de participación c) y d) recogidas en el apartado tercero con ayudas correspondientes al resto de las modalidades.

Octavo. *Subsanación de las solicitudes.*—Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley 30/1992, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Noveno. *Selección de las solicitudes.*—1. Las solicitudes serán valoradas y seleccionadas por una Comisión de Selección designada al efecto por el Director General de Investigación. Dicha Comisión, en la que participará un representante de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, incorporará representantes de los órganos implicados en la gestión de las actuaciones de apoyo a la transferencia de resultados de investigación y a la función de intermediación en el marco del Plan Nacional de I+D+I, así como a expertos en dichos ámbitos. Estará presidida por el Subdirector General de Proyectos de Investigación. La Comisión valorará y seleccionará las solicitudes presentadas y elevará al órgano instructor la correspondiente propuesta de concesión o denegación.

2. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación a los objetivos generales de la convocatoria.

b) Importancia para generar nuevas competencias y capacidades en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

c) Experiencia previa y capacidad de gestión de la OTRI para la que se solicita la subvención y, en su caso, del resto de las entidades participantes, para llevar a cabo las actividades previstas.

d) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos.

e) Cofinanciación de la entidad o entidades solicitantes, propia y de otras entidades públicas o privadas.

3. En el proceso de valoración y selección podrán recabarse de los solicitantes de las ayudas las aclaraciones necesarias para una mayor concreción del contenido de las propuestas.

4. La Comisión de Selección determinará, en cada caso, la financiación que se adjudicará a cada una de las actuaciones, así como el volumen de personal técnico que se asignará a la actuación a efectos de su inclusión en la relación de OTRIs que puedan participar en las convocatorias de ayudas financieras para la contratación de personal técnico de apoyo en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos. La Comisión podrá asignar un volumen de personal técnico superior al solicitado si estima que parte del personal solicitado (apartados Sexto.2.a y Sexto.3.a) puede encuadrarse en el mencionado Programa.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, con objeto de realizar el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el servidor de información del Ministerio de Educación y Ciencia (www.mec.es), concediendo a todos los solicitantes un plazo de diez días hábiles para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Los solicitantes, en caso de propuesta estimatoria, manifestarán su aceptación o desistimiento. De no contestar en dicho plazo, se entenderá que aceptan las condiciones y términos de la propuesta de concesión de ayuda.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que incluirá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las ayudas y su cuantía.

Décimo. *Resolución y notificación.*—1. Corresponde al Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica u órgano directivo en que hubiese delegado, la resolución de concesión o denegación de las solicitudes, a la vista de la propuesta de resolución definitiva. Se notificarán las resoluciones de concesión o denegación a cada solicitante.

Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Orden. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes. El citado plazo para la resolución podrá ser interrumpido, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la tramitación del expediente, durante el período que dure la valoración de la Agencia Nacional de Eva-

luación y Prospectiva (ANEP), que no podrá exceder de dos meses. La petición de este informe y su recepción serán comunicadas a los interesados en el procedimiento.

2. Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada. Alternativamente, podrá recurrirse en vía Contencioso-Administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Undécimo. *Pago y justificación de las ayudas.*—1. El importe de las ayudas se librará por anualidades. El pago de todas las anualidades excepto la última se librará por anticipado a favor de las entidades beneficiarias. En el caso de la primera anualidad dicho pago se tramitará con motivo de la resolución de concesión. En el caso de las demás anualidades el pago correspondiente estará condicionado a la recepción del correspondiente informe de seguimiento recogido en el apartado decimotercero punto 2 y la valoración positiva del mismo. El pago de las anualidades posteriores a la primera estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

2. En aquellos casos en que sea legalmente exigible los beneficiarios deberán acreditar previamente al pago estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, presentando los correspondientes certificados, en original o fotocopia compulsada, expedidos, respectivamente, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social, de acuerdo con las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y 25 de noviembre de 1987. El beneficiario podrá autorizar que el Ministerio de Educación y Ciencia consulte directamente a los organismos correspondientes, en cuyo caso esta documentación se aportará de oficio.

3. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

4. Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas y, en su caso, por los órganos de control regulados por la normativa europea.

Duodécimo. *Seguimiento.*—1. El seguimiento de las actuaciones subvencionadas corresponde a la Dirección General de Investigación que establecerá los procedimientos adecuados para ello y que podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda.

2. Para la realización del seguimiento la Dirección General de Investigación solicitará un informe anual de seguimiento antes de finalizar cada anualidad y un informe final.

3. Los informes deberán ser presentados por el responsable de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, con la conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria, a la Dirección General de Investigación cuando ésta lo solicite. En caso de los planes de actuación coordinados deberá presentar un informe de igual características cada una de las Oficinas participantes. Los informes se presentarán haciendo uso de los modelos de impresos normalizados facilitados en los servidores de información del Ministerio de Educación y Ciencia (www.mec.es).

4. A efectos del mejor seguimiento de las actuaciones, la Dirección General de Investigación podrá recabar la presentación de información complementaria y realizar las actuaciones que considere oportunas.

5. Los informes anuales de seguimiento incluirán la descripción de los logros y el cumplimiento de los objetivos hasta la fecha e irán acompañados de un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de la entidad participante en la que se especifiquen, detallados por conceptos, los gastos efectuados en la anualidad. Asimismo, en ellos se podrán plantear propuestas de modificación de los objetivos siempre que ello no implique financiación adicional. Será preceptivo que dichas propuestas de modificación sean aprobadas por la Dirección General de Investigación.

6. El informe final, que se elaborará una vez terminada la actuación, incluirá la descripción de los logros y el cumplimiento de los objetivos relativos a la totalidad de la actuación y se acompañará de un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de la entidad participante en el que se especifiquen, detallados por conceptos, la totalidad de los gastos

efectuados. Junto con el informe final se remitirá asimismo, si procede, fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados, para el supuesto de organismos sujetos al control presupuestario del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado. En el caso de entidades no sujetas al citado control, se presentarán los justificantes originales de los gastos realizados, así como el documento original que acredite el reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

7. El informe final y la documentación a la que se alude en el punto anterior deberá presentarse en la Dirección General de Investigación, a solicitud de ésta, en el plazo que la misma determine. Si por causas debidamente justificadas se retrasase la terminación de la actuación, el órgano concedente podrá ampliar el citado plazo, en los términos del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se solicite y se conceda antes de la finalización del mismo.

8. En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar la actuación deberá mencionarse al Ministerio de Educación y Ciencia como entidad financiadora y al Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I), citando el número de referencia asignado a la actuación. En caso de que la actuación fuera cofinanciada con FEDER deberá asimismo realizarse la mención correspondiente.

Decimotercero. *Incumplimiento.*—El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente Orden y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En cualquier caso, la modificación en las condiciones iniciales de la concesión de las ayudas deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

Decimocuarto. *Normativa aplicable.*—En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

El Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, modificado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre; la Ley 11/1996, de 27 de diciembre; la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ/PAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con las disposiciones finales que determinan su entrada en vigor.

El Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Centros de Innovación y Tecnología.

Orden Ministerial de 16 de febrero de 1996 (BOE de 23 de febrero). Las demás normas que sean de aplicación.

Decimoquinto. *Habilitación competencial.*—La presente Orden se dicta al amparo de la competencia exclusiva estatal en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, prevista por el artículo 149.1.15.^a de la Constitución.

Decimosexto. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de junio de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADÍANOS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

ANEXO

En el presente anexo se recogen modelos de solicitud correspondientes a las distintas modalidades de solicitud: actuación ordinaria, actuación coordinada, subactuación de actuación coordinada, programa de formación y actuación específica de oportunidad. Estos modelos son los resultantes del uso de los medios telemáticos facilitados en los servidores de información del Ministerio de Educación y Ciencia (<http://www.mec.es>).



Referencia:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Secretaría de Estado de Universidades e Investigación
Secretaría General de Política Científica y Tecnológica
Dirección General de Investigación

Solicitud de ayuda para el
**Desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de
Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)
(2004)**

Modalidad a)
Plan de actuación ordinario

PROGRAMA NACIONAL

Apoyo a la Competitividad Empresarial

Plan Nacional de I+D+I (2004-2007)

Referencia:

1. SOLICITUD**1.1. DATOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN ORDINARIO**

Título:

Acrónimo:

Objetivos prioritarios (ver códigos de los objetivos prioritarios en el apartado 1º.2 de la Convocatoria):

Duración: 3 años, salvo excepción justificada (*)

Justificación:

(*) Ver apartado 4º.1 de la Convocatoria

1.2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE☐ Universidad☐ Centro de Innovación y Tecnología☐ Otros☐ Organismo Público de Investigación (OPI)☐ Fundación Universidad Empresa

Nombre Organismo:

Acrónimo o Siglas:

C.I.F.:

Apellidos y nombre del representante legal:

Cargo:

Teléfono: (ext.)

Telefax:

Correo electrónico:

Dirección postal completa (Calle y nº):

Provincia:

Código Postal:

Localidad:

Ubicado en: ☐ zona FEDER 1☐ zona elegible FEDER 2☐ zona no elegible FEDER**1.3. DATOS DE LA OTRI**

Apellidos y nombre del responsable:

Número de registro:

Dependencia Administrativa:

Teléfono: (ext.)

Telefax:

Correo electrónico:

Dirección postal completa (Calle y nº):

Provincia:

Código Postal:

Localidad:

1.4. RÉGIMEN DE SUBVENCIÓN (ver apartados 5º.3 y 5º.4 de la Convocatoria):☐ Costes marginales☐ Costes totales

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

1.5. AYUDA SOLICITADA

Este cuadro debe reflejar lo especificado en el Impreso 3, apartados 3.9.6 ó 3.10.6 según corresponda

		Caso de costes marginales	Caso de Costes totales	
		Ayuda solicitada	Presupuesto total	Ayuda solicitada
		EURO	EURO	EURO
Costes de personal		0,00	0,00	0,00
Costes de ejecución	Material inventariable	0,00	0,00	0,00
	Colaboraciones externas	0,00	0,00	0,00
	Viajes y Dietas	0,00	0,00	0,00
	Otros gastos	0,00	0,00	0,00
Costes directos totales (A)		0,00	0,00	0,00
Costes indirectos		0,00		0,00
Coste total del plan de actuación (B)		0,00	0,00	0,00

EDP DE LA OTRI DE LA ENTIDAD (P1)

0,0

EDP DE LA ENTIDAD, NO PERTENECIENTE A LA OTRI (P2)

0,0

EDP DE OTRAS ENTIDADES (colaboraciones externas) (P3)

0,0

EDP total de los participantes de la entidad solicitante en el plan de actuación,
Q (*) = P1 + P2

Q =

0,0

Indicador de coste anual: (Cociente entre el coste total del plan y el EDP total del
personal (P1+P2+P3), todo ello dividido por 3 años) (*)

EURO

0,00

(*) El valor de Q debe coincidir con el del apartado 2 de la presente solicitud

(**) Excepcionalmente habrá que cambiar 3 por el nº de años que corresponda.

Nota: Los EDP se actualizarán al cumplimentar el apartado de personal participante.

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

1.6. AYUDA SOLICITADA . DESGLOSE POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

		Líneas de Actuación					
		Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4	Línea 5	Línea 6
Costes de personal		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes de ejecución	Inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Colaboraciones externas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Viajes y Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otros gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes directos totales (A)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

1.7. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE TÉCNICOS:

¿Solicita que este plan de actuación sea incluido en el Programa de Técnicos de Apoyo? ☐ SÍ ☐ NO
De ser incluido en dicho programa ¿cuántos técnicos? (*)

(*) Dato orientativo que no implica compromiso

1.8. OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE ESTE PLAN DE ACTUACIÓN:

Cuantía total: _____ 0

Entidades que lo financian:

Líneas de actuación financiadas:

1.9. OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE ESTE PLAN DE ACTUACIÓN:

Cuantía total: _____ 0

Entidades que lo financian:

Líneas de actuación a financiar:

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este plan de actuación del personal de su Entidad que figura en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización del plan de actuación en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del plan de actuación.

Firma del responsable de la OTRI

Firma del Representante legal y sello de la Entidad

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

____ de ____ de 2004

1.10. DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL FUNDAMENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (este apartado deben cumplimentarlo exclusivamente los Centros Tecnológicos, las Fundaciones Universidad Empresa y Otros)

Don/Doña: _____

En representación de la Entidad: _____

Declara que ostenta la representación de la misma en virtud de(1)

Firma

(1) Debe precisarse el instrumento legal de otorgamiento del poder, ya sea ante Notario (especificando los datos de identificación correspondientes) o en virtud de representación estatutaria (adjuntando copia de los Estatutos).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Paseo de la Castellana, 160 28071 MADRID

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

2. RELACIÓN DE PERSONAL PARTICIPANTE

2.1. PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, PERTENECIENTE A LA OTRI

Debe relacionarse únicamente el personal titulado vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Persona Responsable:

Apellidos: _____	Nombre: _____
DNI: _____ Sexo: _____	Año de nacimiento: _____
Titulación académica: _____	Grado: _____
Categoría profesional: _____	Situación laboral: _____
	Dedicación al plan: _____

Resto de participantes:

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

2.2. PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, NO PERTENECIENTE A LA OTRI

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

**2.3.PERSONAL DE OTRAS ENTIDADES (incluir solamente personal
procedente de las colaboraciones externas)**

La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.



Referencia:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

Secretaría de Estado de Universidades e Investigación

Secretaría General de Política Científica y Tecnológica

Dirección General de Investigación

Solicitud de ayuda para el

**Desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de
Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)
(2004)**

Modalidad b)

Plan de actuación coordinado

PROGRAMA NACIONAL

*Apoyo a la Competitividad Empresarial***Plan Nacional de I+D+I (2004-2007)**

Referencia:

1.1.SOLICITUD DE PLAN DE ACTUACIÓN COORDINADO**1.1.1. DATOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN COORDINADO**

Título: _____

Acrónimo: _____

Objetivos prioritarios (ver códigos de los objetivos prioritarios en el apartado 1º.2 de la Convocatoria): _____

Duración: 3 años, salvo excepción justificada (*) _____

Justificación:

(*) Ver apartado 4º.1 de la Convocatoria

1.1.2. DATOS DE LA ENTIDAD QUE COORDINA

☐ Universidad ☐ Organismo Público de Investigación (OPI)

☐ Centro de Innovación y Tecnología ☐ Fundación Universidad Empresa

☐ Otros

Nombre Organismo: _____

Acrónimo o Siglas: _____

C.I.F.: _____

Apellidos y nombre del representante legal: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ (ext. _____) Telefax: _____

Correo electrónico: _____

Dirección postal completa (Calle y nº): _____

Provincia: _____ Código Postal: _____ Localidad: _____

Ubicado en: ☐ zona FEDER 1 ☐ zona elegible FEDER 2 ☐ zona no elegible FEDER

1.1.3. DATOS DE LA OTRI QUE COORDINA

Apellidos y nombre del responsable: _____

Número de registro: _____

Dependencia Administrativa: _____

Teléfono: _____ (ext. _____) Telefax: _____

Correo electrónico: _____

Dirección postal completa (Calle y nº): _____

Provincia: _____ Código Postal: _____ Localidad: _____

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

1.1.4 PLAN DE ACTUACIÓN COORDINADO . AYUDA TOTAL SOLICITADA

Este cuadro debe reflejar la suma de lo solicitado por cada Entidad participante (véase el impreso 3, apartados 3.9.6 y 3.10.6 según corresponda)

		Caso de costes marginales	Caso de Costes totales	
		Ayuda solicitada	Presupuesto total	Ayuda solicitada
		EURO	EURO	EURO
Costes de personal		0,00	0,00	0,00
Costes de ejecución	Material inventariable	0,00	0,00	0,00
	Colaboraciones externas	0,00	0,00	0,00
	Viajes y Dietas	0,00	0,00	0,00
	Otros gastos	0,00	0,00	0,00
Costes directos totales (A)		0,00	0,00	0,00
Costes indirectos		0,00		0,00
Coste total del plan de actuación (B)		0,00	0,00	0,00

EDP TOTAL DE PERSONAL DE LA ENTIDAD COORDINADORA, PERTENECIENTE A LA OTRI (P11)	0,0
---	-----

EDP TOTAL DE PERSONAL DE LA ENTIDAD COORDINADORA, NO PERTENECIENTE A LA OTRI (P12)	0,0
--	-----

EDP DE OTRAS ENTIDADES (colaboraciones externas) (P13)	0,0
--	-----

EDP TOTAL DE PERSONAL DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE LAS SUBACTUACIONES, PERTENECIENTES A LA OTRI (P21)	0,0
---	-----

EDP TOTAL DE PERSONAL DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE LAS SUBACTUACIONES, NO PERTENECIENTES A LA OTRI (P22)	0,0
--	-----

EDP DE OTRAS ENTIDADES (colaboraciones externas), PARTICIPANTES EN LAS SUBACTUACIONES (P23)	0,0
---	-----

EDP total de los participantes en el plan de actuación Q (*) = Q1 + Q2 +	Q	0,0
--	---	-----

Indicador de coste anual: (Cociente entre el coste total del plan y el EDP total de participantes, todo ello dividido por 3 años) (*)	EURO	0,00
---	------	------

(*) El valor de Q debe coincidir con el del apartado 2 de la presente solicitud

(**) Excepcionalmente habrá que cambiar 3 por el nº de años que corresponda.

Nota: Los EDP se actualizarán al cumplimentar el apartado de personal participante.

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

1.1.5. PLAN DE ACTUACIÓN COORDINADO. AYUDA TOTAL SOLICITADA DESGLOSADA POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

		Líneas de Actuación					
		Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4	Línea 5	Línea 6
Costes de personal		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes de ejecución	Inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Colaboraciones externas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Viajes y Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otros gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes directos totales (A)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

1.1.6. RESUMEN DE LAS SUBACTUACIONES

Nº	Nombre de la entidad	Coste Marginal/Total	Ayuda Solicitada	Núm. Referencia
1		0,00	0,00	
2		0,00	0,00	
3		0,00	0,00	
4		0,00	0,00	
5		0,00	0,00	
6		0,00	0,00	
7		0,00	0,00	
8		0,00	0,00	
9		0,00	0,00	
10		0,00	0,00	

BORRADOR
 La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad coordinadora, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria.

Firma del coordinador

Firma del Representante legal y sello de la Entidad coordinadora

Fdo: _____

Fdo: _____

Cargo: _____

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Paseo de la Castellana, 160 28071 MADRID

Referencia:

2.1. RELACIÓN DE PERSONAL PARTICIPANTE

2.1.1. PERSONAL DE LA ENTIDAD COORDINADORA, PERTENECIENTE A LA OTRI

Debe relacionarse únicamente el personal titulado vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Persona Responsable:

Apellidos: _____	Nombre: _____
DNI: _____ Sexo: _____	Año de nacimiento: _____
Titulación académica: _____	Grado: _____
Categoría profesional: _____	Situación laboral: _____
	Dedicación al plan: _____

Resto de participantes:

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.



Referencia:

2.1.2. PERSONAL DE LA ENTIDAD COORDINADORA, NO PERTENECIENTE A LA
OTRI

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

**2.1.3.PERSONAL DE OTRAS ENTIDADES (incluir solamente personal
procedente de las colaboraciones externas)**

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.



Referencia:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

Secretaría de Estado de Universidades e Investigación

Secretaría General de Política Científica y Tecnológica

Dirección General de Investigación

Solicitud de ayuda para el

**Desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de
Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)
(2004)**

Modalidad Subactuación

PROGRAMA NACIONAL

*Apoyo a la Competitividad Empresarial***Plan Nacional de I+D+I (2004-2007)**

Referencia:

2.1 SOLICITUD DE SUBACTUACIÓN

2.1.1 DATOS DE LA SUBACTUACIÓN

Título:

Acrónimo:

Objetivos prioritarios (ver código de los objetivos prioritarios en el apartado 1º.2 de la Convocatoria):

Duración: 3 años, salvo excepción justificada (*)

Justificación:

(*) Ver apartado 4º.1 de la Convocatoria

2.1.2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBACTUACIÓN

☐ Universidad☐ Centro de Innovación y Tecnología☐ Otros☐ Organismo Público de Investigación☐ Fundación Universidad Empresa

Nombre Organismo:

Acrónimo o siglas:

C.I.F.:

Apellidos y nombre del representante legal:

Cargo:

Teléfono: (ext.) Telefax:

Correo electrónico:

Dirección postal completa (Calle y nº):

Provincia: Código Postal: Localidad:

Ubicado en: ☐ zona FEDER 1 ☐ zona elegible FEDER 2 ☐ zona no elegible FEDER

2.1.3. DATOS DE LA OTRI RESPONSABLE DE LA SUBACTUACIÓN

Apellidos y nombre del responsable:

Número de registro:

Dependencia administrativa:

Teléfono: (ext.) Telefax:

Correo electrónico:

Dirección postal completa (Calle y nº):

Provincia: Código Postal: Localidad:

BO BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

2.1.4. RÉGIMEN DE SUBVENCIÓN (ver apartados 5º.3 y 5º.4 de la Convocatoria):

- ☐ Costes marginales
☐ Costes totales

2.1.5. AYUDA SOLICITADA

Este cuadro debe reflejar lo especificado en el Impreso 3, apartados 3.9.6 ó 3.10.6 según corresponda

		Caso de costes marginales	Caso de Costes totales	
		Ayuda solicitada	Presupuesto total	Ayuda solicitada
		EURO	EURO	EURO
Costes de personal		0,00	0,00	0,00
Costes de ejecución	Material inventariable	0,00	0,00	0,00
	Colaboraciones externas	0,00	0,00	0,00
	Viajes y Dietas	0,00	0,00	0,00
	Otros gastos	0,00	0,00	0,00
Costes directos totales (A)		0,00	0,00	0,00
Costes indirectos		0,00		0,00
Coste total del plan de actuación (B)		0,00	0,00	0,00

EDP TOTAL DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBACTUACIÓN, PERTENECIENTE A LA OTRI (P21)

Q1 =

0,0

EDP TOTAL DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBACTUACIÓN, NO PERTENECIENTE A LA OTRI (P22)

Q1 =

0,0

EDP DE OTRAS ENTIDADES (colaboraciones externas), PARTICIPANTES EN LA SUBACTUACIÓN (P23)

Q1 =

0,0

EDP total de los participantes en el plan de actuación Q (*) = P21 + P22

Q1 =

0,0

Indicador de coste anual: (Cociente entre el coste total del plan y el EDP total del equipo, todo ello dividido por 3 años) (*)

EURO

0,00

(*) El valor de Q debe coincidir con el del apartado 2 de la presente solicitud

(**) Excepcionalmente habrá que cambiar 3 por el nº de años que corresponda.

Nota: Los EDP se actualizarán al cumplimentar el apartado de personal participante.

BORRADOR
 La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

2.1.6. AYUDA SOLICITADA . DESGLOSE POR LINEA DE ACTUACIÓN DEL PLAN COORDINADO

		Líneas de Actuación					
		Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4	Línea 5	Línea 6
Costes de personal		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes de ejecución	Inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Colaboraciones externas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Viajes y Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otros gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes directos totales (A)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2.1.7. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE TECNICOS

¿Solicita que este plan de actuación sea incluido en el Programa de Técnicos de Apoyo? ☐ SI ☐ NO
De ser incluido en dicho programa ¿cuántos técnicos? (*)

(*) Dato orientativo que no implica compromiso

2.1.8. OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE ESTA SUBACTUACIÓN

Cuantía total: 0

Entidades que lo financian:

Líneas de actuación financiadas:

2.1.9. OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE ESTA SUBACTUACIÓN

Cuantía total: 0

Entidades que lo financian:

Líneas de actuación a financiar:

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este plan de actuación coordinado del personal de su Entidad que figura en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización de la subactuación del plan de actuación coordinado en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo de la subactuación.

Firma del responsable de la OTRI

Firma del Representante legal y sello de la Entidad

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

____ de ____ de 2004

2.1.10. DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL FUNDAMENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (este apartado deben cumplimentarlo exclusivamente los Centros de Innovación Tecnológicos, las Fundaciones Universidad Empresa y Otros)

Don/Doña: _____

En representación de la Entidad: _____

Declara que ostenta la representación de la misma en virtud de(1)

Firma

(1) Debe precisarse el instrumento legal de otorgamiento del poder, ya sea ante Notario (especificando los datos de identificación correspondientes) o en virtud de representación estatutaria (adjuntando copia de los Estatutos).

Referencia: **2.2. PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBACTUACIÓN****2.2.1. PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE SUBACTUACIÓN, PERTENECIENTE A LA OTRI**

Debe relacionarse únicamente el personal titulado vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Persona Responsable:

Apellidos: _____	Nombre: _____
DNI: _____, Sexo: _____	Año de nacimiento: _____
Titulación: _____	Grado: _____
Categoría profesional: _____	Situación laboral: _____
	Dedicación al plan: _____

Resto de participantes:

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

2.2.2. PERSONAL DE LA ENTIDAD COORDINADORA, NO PERTENECIENTE A LA OTRI

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

2.2.3. PERSONAL DE OTRAS ENTIDADES (incluir solamente personal procedente de colaboraciones externas)

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.



Referencia:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

Secretaría de Estado de Universidades e Investigación

Secretaría General de Política Científica y Tecnológica

Dirección General de Investigación

Solicitud de ayuda para el

**Desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de
Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)
(2003)**

Modalidad c)

Programas de formación

PROGRAMA NACIONAL

*Apoyo a la Competitividad Empresarial***Plan Nacional de I+D+I (2004-2007)**

Referencia:

1. SOLICITUD

1.1. DATOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

Título:

Acrónimo: _____

Objetivos prioritarios de especialización (ver código de los objetivos prioritarios de la Convocatoria) _____

Duración (meses): (*) ____ 0

(*) Ver apartado 4º.1 de la Convocatoria

1.2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

☐ Universidad☐ Organismo Público de Investigación☐ Centro de Innovación y Tecnología☐ Fundación Universidad Empresa☐ Otros

Nombre Organismo: _____

Acrónimo: _____

C.I.F.: _____

Apellidos y nombre del representante legal: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ (ext. _____)

Telefax: _____

Correo electrónico: _____

Dirección postal completa (Calle y nº): _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Ubicado en: ☐ zona FEDER 1☐ zona elegible FEDER 2☐ zona no elegible FEDER

1.3. DATOS DE LA OTRI SOLICITANTE

Apellidos y nombre del responsable: _____

Número de registro: _____

Centro: _____

Teléfono: _____ (ext. _____)

Telefax: _____

Correo electrónico: _____

Dirección postal completa (Calle y nº): _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Vinculación con el Centro: ☐ en plantilla☐ contratado(*)☐ en formación postdoctoral(*)

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

1.4. AYUDA SOLICITADA (euros)

Contratación de personal:	0,00
Honorarios de profesores	0,00
Material inventariable:	0,00
Colaboraciones y servicios externos:	0,00
Viajes y dietas:	0,00
Otros gastos:	0,00

TOTAL**EURO****0,00****1.5. OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE ESTE PROGRAMA DE FORMACIÓN**

Cuantía total: 0

Entidades que lo financian:

Acciones financiadas:

1.6. OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE ESTE PROGRAMA DE FORMACIÓN:

Cuantía total: 0

Entidades que lo financian:

Acciones a financiar:

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este programa de formación realizado por el personal de su Entidad y se compromete a garantizar la correcta realización del mismo en caso de que ésta sea financiado. Además, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos.

Firma del responsable de la OTRI solicitante

Fdo.: _____

Firma del Representante legal y sello de la Entidad

Fdo.: _____

Cargo: _____

_____ de _____ de 2004

1.7. DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL FUNDAMENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (este apartado deben cumplimentarlo exclusivamente los Centros de innovación tecnológica, Fundación Universidad Empresa y Otros).

Don/Doña: _____

En representación de la Entidad: _____

Declara que ostenta la representación de la misma en virtud de(1)

Firma

(1) Debe precisarse el instrumento legal de otorgamiento del poder, ya sea ante Notario (especificando los datos de identificación correspondientes) o en virtud de representación estatutaria (adjuntando copia de los Estatutos).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Paseo de la Castellana, 160 28071 MADRID

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

1.8. CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

Solo en caso de que el programa de formación incluya estancia temporal en otra entidad distinta de la solicitante.

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este programa de formación realizado por el personal de su Entidad y se compromete a garantizar la correcta realización del mismo en caso de que ésta sea financiado. Además, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos.

Firma del responsable de la OTRI receptora

Firma del Representante legal y sello de la Entidad

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

_____ de _____ de 2004

DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL FUNDAMENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (este apartado deben cumplimentarlo exclusivamente los Centros Tecnológicos, Centros privados de I+D sin ánimo de lucro y Otros tipos de Unidades de Interfaz)

Don/Doña: _____

En representación de la Entidad: _____

Declara que ostenta la representación de la misma en virtud de(1)

Firma

(1) Debe precisarse el instrumento legal de otorgamiento del poder, ya sea ante Notario (especificando los datos de identificación correspondientes) o en virtud de representación estatutaria (adjuntando copia de los Estatutos).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Paseo de la Castellana, 160 28071 MADRID

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

2. PERSONAL QUE PARTICIPA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN

Responsable:

Apellidos: _____	Nombre: _____
DNI: _____ Sexo: _____	Año de nacimiento: _____
Titulación académica: _____	Grado: _____
Categoría profesional: _____	Situación laboral: _____
Firma de conformidad: _____	

Resto de participantes:

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.



Referencia:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

Secretaría de Estado de Universidades e Investigación
Secretaría General de Política Científica y Tecnológica
Dirección General de Investigación

Solicitud de ayuda para el

**Desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de
Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)
(2004)**

Modalidad d)
Actuaciones específicas

PROGRAMA NACIONAL

Apoyo a la Competitividad Empresarial

Plan Nacional de I+D+I (2004-2007)

Referencia:

1. SOLICITUD**1.1. DATOS DEL PLAN DE LA ACTUACIÓN ESPECÍFICA**

Título:

Acrónimo:

Objetivos prioritarios (ver códigos de los objetivos prioritarios en el I apartado 1º.2 de la Convocatoria):

Duración: 3 años, salvo excepción justificada (*)

Justificación:

(*) Ver apartado 4º.1 de la Convocatoria

1.2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE☐ Universidad☐ Centro de Innovación y Tecnología☐ Otros☐ Organismo Público de Investigación (OPI)☐ Fundación Universidad Empresa

Nombre Organismo:

Acrónimo o Siglas:

C.I.F.:

Apellidos y nombre del representante legal:

Cargo:

Teléfono: (ext.)

Telefax:

Correo electrónico:

Dirección postal completa (Calle y nº):

Provincia:

Código Postal:

Localidad:

Ubicado en: ☐ zona FEDER 1☐ zona elegible FEDER 2☐ zona no elegible FEDER**1.3. DATOS DE LA OTRI**

Apellidos y nombre del responsable:

Número de registro:

Dependencia Administrativa:

Teléfono: (ext.)

Telefax:

Correo electrónico:

Dirección postal completa (Calle y nº):

Provincia:

Código Postal:

Localidad:

1.4. RÉGIMEN DE SUBVENCIÓN (ver apartados 5º.3 y 5º.4 de la Convocatoria):☐ Costes marginales☐ Costes totalesBORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

1.5. AYUDA SOLICITADA

Este cuadro debe reflejar lo especificado en el Impreso 3, apartados 3.9.6 ó 3.10.6 según corresponda

		Caso de costes marginales	Caso de Costes totales	
		Ayuda solicitada	Presupuesto total	Ayuda solicitada
		EURO	EURO	EURO
Costes de personal		0,00	0,00	0,00
Costes de ejecución	Material inventariable	0,00	0,00	0,00
	Colaboraciones externas	0,00	0,00	0,00
	Viajes y Dietas	0,00	0,00	0,00
	Otros gastos	0,00	0,00	0,00
Costes directos totales (A)		0,00	0,00	0,00
Costes indirectos		0,00		0,00
Coste total de la actuación (B)		0,00	0,00	0,00

EDP DE LA OTRI DE LA ENTIDAD (P1)

0,0

EDP DE LA ENTIDAD, NO PERTENECIENTE A LA OTRI (P2)

0,0

EDP DE OTRAS ENTIDADES (colaboraciones externas) (P3)

0,0

EDP total de los participantes de la entidad solicitante en el plan de actuación,
Q (*) = P1+ P2

Q =

0,0

Indicador de coste anual: (Cociente entre el coste total del plan y el EDP total del
personal (P1+P2+P3), todo ello dividido por 3 años) (*)

EURO

0,00

(*) El valor de Q debe coincidir con el del apartado 2 de la presente solicitud

(**) Excepcionalmente habrá que cambiar 3 por el nº de años que corresponda.

NOTA: Los EDP se actualizarán al cumplimentar el apartado de personal participante.

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

1.6. AYUDA SOLICITADA . DESGLOSE POR TAREAS O ACTIVIDADES

		Tareas o Actividades					
		Tarea 1	Tarea 2	Tarea 3	Tarea 4	Tarea 5	Tarea 6
Costes de personal		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes de ejecución	Inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Colaboraciones externas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Viajes y Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otros gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes directos totales (A)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

1.7. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE TÉCNICOS:

¿Solicita que este plan de actuación sea incluido en el Programa de Técnicos de Apoyo? ☐ SÍ ☐ NO
De ser incluido en dicho programa ¿cuántos técnicos? (*)

(*) Dato orientativo que no implica compromiso

1.8. OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE ESTA ACTUACIÓN ESPECÍFICA:

Cuantía total: 0

Entidades que lo financian:

Tareas o actividades financiadas:

1.9. OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE ESTA ACTUACIÓN ESPECÍFICA:

Cuantía total: 0

Entidades que lo financian:

Tareas o actividades a financiar:

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en esta actuación específica del personal de su Entidad que figura en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización de esta actuación en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del plan de actuación.

Firma del responsable de la OTRI

Firma del Representante legal y sello de la Entidad

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

____ de ____ de 2004

1.10. DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL FUNDAMENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (este apartado deben cumplimentarlo exclusivamente los Centros de Innovación Tecnológicos, las Fundaciones Universidad Empresa y Otros).

Don/Doña: _____

En representación de la Entidad: _____

Declara que ostenta la representación de la misma en virtud de(1)

Firma

(1) Debe precisarse el instrumento legal de otorgamiento del poder, ya sea ante Notario (especificando los datos de identificación correspondientes) o en virtud de representación estatutaria (adjuntando copia de los Estatutos).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Paseo de la Castellana, 160 28071 MADRID

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

2. RELACIÓN DE PERSONAL PARTICIPANTE

2.1. PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, PERTENECIENTE A LA OTRI

Debe relacionarse únicamente el personal titulado vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Persona Responsable:

Apellidos: _____	Nombre: _____
DNI: _____ Sexo: _____	Año de nacimiento: _____
Titulación académica: _____	Grado: _____
Categoría profesional: _____	Situación laboral: _____
	Dedicación al plan: _____

Resto de participantes:

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.

Referencia:

2.2. PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, NO PERTENECIENTE A LA OTRI

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.



Referencia:

**2.3.PERSONAL DE OTRAS ENTIDADES (incluir solamente personal
procedente de las colaboraciones externas)**

BORRADOR
La solicitud dejará de ser un borrador cuando cumpla todas las reglas de validación.